



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094 - 2019-MDS/A-GM**

Socabaya, 08 de mayo 2019

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS, el Informe N° 188-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, Proveído 1743-2019-GDS, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000461, y el Informe N° 082-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 29 de marzo del presente se ha conformado la Comisión Central de Aniversario para el año 2019 y se ha aprobado el Programa de Festejos al conmemorarse el CCXXIV Aniversario de la Fundación Histórica del Distrito de Socabaya nombrando como responsable del Corso Alegórico a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia Municipal la aprobación de los respectivos planes de trabajo lo que se ha acordado mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS.

Que, con Informe N° 188-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes – Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo denominado “DESFILE CIVICO ESCOLAR POR EL CCXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA” y solicita su certificación presupuestal y aprobación.

Que, con Proveído N° 1743-2019 de Gerencia de Desarrollo Social se solicita disponibilidad presupuestal.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 082-2019-MDS-A-GM-OPP otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°



0000000461, por la suma de S/ 4,2800.00 (Cuatro mil doscientos ochenta con 00/100 soles) monto considerado en el mencionado Plan de Trabajo.

Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: “Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de

que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

- b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, la mencionada actividad se enmarca en la Celebración del CCXXIV Aniversario de nuestro distrito y el Programa de Festejos y tiene como objetivo general Fortalecer la conciencia cívica y patriótica a través de la participación de las Instituciones Educativas en la celebración del Aniversario de Fundación del Distrito de Socabaya y Promover y motivar en la comunidad educativa y en general sentimientos de celebración y festividad revalorando nuestra identidad patriótica y de respeto a nuestros símbolos, héroes y personajes protagonistas de nuestra historia, resultando procedente aprobar el Plan de Trabajo presentado “DESFILE CIVICO ESCOLAR POR EL CCXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA” a realizarse el 17 de mayo 2019, en cumplimiento de la Disposición de Acuerdo de Concejo Municipal glosado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDS, artículo Tercero se Encarga a esta Gerencia la aprobación de los respectivos planes de trabajo de las gerencias comprometidas para su cumplimiento y ejecución; por lo que en uso de estas facultades;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “DESFILE CIVICO ESCOLAR POR EL CCXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes - Gerencia de Desarrollo Social que en anexo forma parte de la presente Resolución con un Presupuesto de S/. 4,2800.00 (Cuatro mil doscientos ochenta con 00/100 soles).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la supervisión de la ejecución del mencionado Plan de Trabajo al Gerente de Desarrollo Social Lic. Alfredo Meza Obando.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: “DESFILE CIVICO ESCOLAR POR EL CCXXIV ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social – Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes cumpla en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, con presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo, debiendo señalar ejecución financiera, los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

**D. Ricardo Chávez Calderón**  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía
  - OAD
  - OPP
  - GDS
  - UA
  - Archivo